



# COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SECTOR PUBLICO

# PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

- ❖ Licitación / Concurso Público (Regla General)
- ❖ Licitación / Concurso Privado
- ❖ Criterios de Selección:
  - Licitación: Factores Económicos
  - Concurso: Factores NO Económicos
- ❖ Contratación Directa



# CONTRATACION DIRECTA

- 1) Por monto.
- 2) Adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas.
- 3) Por exclusividad.
- 4) Licitación o concurso fracasado o desierto.
- 5) Por razones de urgencia o emergencia.
- 6) Razones de seguridad o defensa.
- 7) Desarme, traslado o examen previo.
- 8) Con órgano o entes estatales
- 9) Universidades Nacionales
- 10) Desarrollo Local y Economía Social.



# CONTRATACIÓN DIRECTA - ESPECIALIDAD

- ❖ Obras científicas, técnicas o artísticas.
- ❖ Especialidad e idoneidad como factores determinantes de la contratación.
- ❖ Necesidad de la especialización
- ❖ Antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra.

# CONTRATACIÓN DIRECTA - EXCLUSIVIDAD

- ❖ Bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona humana o jurídica.
- ❖ Informe técnico respecto de inexistencia de “sustitutos convenientes”.
- ❖ El privilegio sobre la venta del bien o servicio deberá acreditarse mediante la documentación que compruebe dicha exclusividad.
- ❖ La “marca” NO constituye de por sí causal de exclusividad.

# CONTRATACIÓN DIRECTA DESIERTO O FRACASADO

- ❖ Autorización por autoridad competente.
- ❖ Fracaso o desierto total: Debe utilizarse el mismo Pliego
- ❖ Fracaso o desierto parcial se puede modificar el pliego en los renglones o ítems correspondientes la autoridad competente podrá modificar los pliegos únicamente en los renglones, ítems o cantidades necesarias
- ❖ Invitación a TRES (3) proveedores del rubro inscriptos, si los hubiere. O no inscriptos
- ❖ Antelación: TRES (3) días de antelación
- ❖ Autoridad competente emite el AA de conclusión del procedimiento



# CONTRATACIÓN DIRECTA DESIERTO O FRACASADO

- ❖ No es necesaria la autorización de la convocatoria.
- ❖ Invitación a 3 proveedores inscriptos o no inscriptos en caso necesario, con DOS (2) días de antelación.
- ❖ No es necesario apertura de ofertas e intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- ❖ Debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas y de requerir la subsanación.
- ❖ Emite un informe y aconseja la resolución a adoptar
- ❖ La autoridad competente emite el AA que concluye el procedimiento



# CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA Y EMERGENCIA

Circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno



URGENCIA

necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la jurisdicción o entidad contratante

# CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA Y EMERGENCIA

- ❖ No es necesaria la autorización de la convocatoria.
- ❖ Invitación a **3 proveedores** inscriptos o no inscriptos en el respectivo registro, con **DOS (2) días de antelación**.
- ❖ No es necesario apertura de ofertas e intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- ❖ Debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas y de requerir la subsanación
- ❖ Emite un informe y aconseja la resolución a adoptar.
- ❖ La autoridad competente emite el AA que concluye el procedimiento

# CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA Y EMERGENCIA

## EMERGENCIA

accidentes, fenómenos meteorológicos u otros sucesos que creen una situación de peligro o desastre que requiera una acción inmediata y que comprometan la vida, la integridad física, la salud, la seguridad de la población o funciones esenciales del Estado Nacional.

# CONTRATACIÓN DIRECTA -RESERVA O SECRETO DE ESTADO

- ❖ Razones de seguridad o defensa nacional
- ❖ Declaratoria por Decreto del Poder Ejecutivo
- ❖ Facultad excepcional e indelegable



# CONTRATACIÓN DIRECTA -POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN

- ❖ Para reparación de motores, maquinarias y equipo.
- ❖ Se debe acreditar que es imprescindible el desarme, traslado o examen previo, para determinar si la reparación necesaria.
- ❖ Debe probarse que la elección de otro procedimiento de selección resultaría más oneroso.
- ❖ No podrá utilizarse la contratación directa para las reparaciones comunes de mantenimiento de tales elementos.



# CONTRATACIÓN DIRECTA – INTERADMINISTRATIVA

- ❖ Fundamentar la necesidad de la prestación con organismos públicos, empresas o sociedades del Estado.
- ❖ Debe verificarse una relación adecuada entre el objeto a contratar y el fin existencial o con la especialidad del ente o empresa.
- ❖ Empresas del Estado: Objeto limitado a servicios de seguridad, logística o salud.
- ❖ Ejemplos Seguros: BNA – Nación Seguros, Serv Informáticos: ARSAT, Serv Noticias: Télam, Logística: Correo Argentino , Seguridad: PFA – Policía de la Ciudad , ART: Nación ART



# SUBASTA PÚBLICA

Es la compra y venta de bienes , sin límites de concurrencia y al mejor postor y se adjudica a aquél que ofreció el precio más alto.



# SUBASTA PÚBLICA

- ❖ La venta de inmuebles o muebles registrables se realiza con transmisión de
  - dominio perfecto
  - dominio imperfecto



# SUBASTA PÚBLICA

## ❖ Se debe identificar:

- La/s obligación/es a cargo del comprador, con sus especificaciones técnicas.
- Realizar un análisis de los que cumplan con las condiciones para poder participar de la subasta o remate.
- El pliego debe incluir los factores de evaluación de las oferta, los criterios de los proyectos, el plazo de cumplimiento de las obligaciones y que su inejecución opera como **condición resolutoria**.
- La transmisión del dominio al comprador será revocable hasta la correcta ejecución de la/s obligación/es a su cargo.

